

INFORME N° 16-2023-DLOG-ADINELSA

Para : Jorge Herbozo Pérez-Costa
Gerente de Administración y Finanzas

De : Cristian Arturo Vega Tunqui
Jefe del Departamento de Logística

Asunto : Informe sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE PERFIL TECNICO Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL SER ACARI CHALA EN LAS PROVINCIAS DE LUCANAS Y PARINACOCHAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y LA PROVINCIA DE CARAVELI DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

Referencia : Adjudicación Simplificada N° 033-2022-ADINELSA-1

Fecha : Lima, 02 de febrero del 2022.

1. OBJETIVO DEL INFORME

Informar a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la declaratoria de desierto de la **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE PERFIL TECNICO Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL SER ACARI CHALA EN LAS PROVINCIAS DE LUCANAS Y PARINACOCHAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y LA PROVINCIA DE CARAVELI DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.**

2. ANTECEDENTES

- a) Con fecha 06 de octubre del 2022 el comité de selección designado mediante MEMORANDUM N° 00276-2022-GAF-ADINELSA publicó a través del SEACE el procedimiento de selección en el **Adjudicación Simplificada N° 033-2022-ADINELSA-1.**
- b) Con fecha 10 de noviembre del 2022 se produjo la presentación de ofertas a través del SEACE.
- c) Con fecha 21 de noviembre del 2022 el comité de selección adjudicó la Buena Pro del procedimiento de selección a postor **LUCEAL INGENIEROS E.I.R.L.** por el monto de **S/ 251,724.33 (Doscientos Cincuenta y un Mil Setecientos Veinticuatro con 33/100 Soles).**
- d) Con fecha 22 de noviembre del 2022 el comité de selección consintió la buena pro del procedimiento **Adjudicación Simplificada N° 033-2022-ADINELSA-1,** debido a que presentaron una oferta.

- e) Con fecha 30 de noviembre n del 2022 el postor **LUCEAL INGENIEROS E.I.R.L.** presentó sus documentos para la firma de contrato.
- f) Con fecha 14 de diciembre del 2022 la Entidad mediante correo electrónico solicitó al postor subsane los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, otorgándole un plazo de 4 días hábiles, venciendo el 20 de diciembre del 2022.
- g) Con fecha 19 de diciembre del 2022 el postor **LUCEAL INGENIEROS E.I.R.L.** presentó los documentos subsanados.
- h) Con fecha 22 de diciembre del 2022 la Entidad mediante CARTA N° 0395-2022-GAF-ADINELSA notificó al postor **LUCEAL INGENIEROS E.I.R.L.** a través del SEACE la pérdida de buena pro, no cumpliendo con presentar correctamente los documentos del equipamiento estratégico y del personal clave.
- i) Con fecha 31 de enero el Departamento de Logística publicó el Acta de Desierto del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 033-2022-ADINELSA-1.**

3. ANALISIS

- a) De los antecedentes se advierte, que habiéndose declarado desierto el Procedimiento de Selección – **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE PERFIL TECNICO Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL SER ACARI CHALA EN LAS PROVINCIAS DE LUCANAS Y PARINACOCHAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y LA PROVINCIA DE CARAVELI DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA** y al persistir la necesidad de ejecutar la prestación del servicio, se solicita disponer la segunda convocatoria.
- b) Asimismo, la normativa detalla lo siguiente:

El Art. 29 DECLARATORIA DE DESIERTO - de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

29.1 “Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta (...)”

29.2 “El Reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto”.

El Art. 65 DECLARATORIA DE DESIERTO – del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece:

65.1 “El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no existan ninguna oferta válida, (...)”.

65.2 “Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o

parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”.

Cabe informar que al presente procedimiento de selección solo se presentó el único postor LUCEAL INGENIEROS E.I.R.L., como se muestra en la imagen.

Entidad convocante :	EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura :	AS-SM-33-2022-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	ELABORACION DE PERFIL TECNICO Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL SER ACARI CHALA EN LAS PROVINCIAS DE LUCANAS Y PARINACOCHAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y LA PROVINCIA DE CARAVELI DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ELABORACION DEL ESTUDIO DE PERFIL Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL SER ACARI CHALA EN LAS PROVINCIAS DE LUCANAS Y PARINACOCHAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y LA PROVINCIA DE CARAVELI			
20503382319	LUCEAL INGENIEROS E.I.R.L.	10/11/2022	22:21:31	Electronico

No obstante, el Postor LUCEAL INGENIEROS E.I.R.L. presentó su oferta y fue adjudicado, pero al momento de presentar sus documentos para el perfeccionamiento de contrato, no cumplió con presentar correctamente, pese a que se dio 4 días hábiles para que subsane dichos documentos.

Por lo tanto el Departamento de Logística declaro desierto el procedimiento de selección teniendo en cuenta que no existió ofertas válidas.

4. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, se concluye que, debido a que no hubo ofertas válidas, el Departamento de logística decidió por declarar desierto la **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE PERFIL TECNICO Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL SER ACARI CHALA EN LAS PROVINCIAS DE LUCANAS Y PARINACOCHAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y LA PROVINCIA DE CARAVELI DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.**

5. RECOMENDACIONES

En vista que persiste la necesidad del servicio, se recomienda devolver el requerimiento al área usuaria a fin de confirmar la persistencia de la necesidad.

Es cuanto informamos con relación al caso.

Atentamente.